

19

MINTRABAJO No. Radicado 11E1201733210000001444
Fecha 2017-02-02 09:52:46 am
Remitente INSPECCIÓN FUNZA
Destinatario Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos 1 Folios 1

COR11E1201733210000001444

Funza, 23 de enero de 2017

9025286- 0003

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

PARA: Dr. MIGUEL ANGEL JIMENEZ
COORDINADOR DE GRUPO ARCHIVO SINDICAL

DE: INSPECTORA DE TRABAJO MUNICIPAL DE FUNZA

ASUNTO: REMISIÓN DE DEPÓSITOS SINDICALES

Respetado Doctor, por medio de la presente la siguiente documentación correspondiente a las diligencias de depósito de las organizaciones sindicales:

Diligencia de	Número	Nombre:	Folios:
Cambio De Junta Directiva	JD - 001 DE 19/01/2017	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE GASEOSAS LUZ S.A. "SINALTRALUZ"	10
Convención Colectiva	DC- 001 DE 18/01/2017	PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA SIGLA PZ XF LTDA & SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS GRASOS Y ALIMENTICIOS "SINTRAIMAGRA"	28

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,



ANDREA ISABEL CARRILLO BLANCO

Anexo: (38 Folios)

Elaboró / Proyectó: Andrea C.

C:\Users\MINISTERIO\Desktop\MEMORANDOS PARA ARCHIVO SINDICAL\MEMORANDO ARCHIVO SINDICAL 2017.docx

 MINTRABAJO	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS, LAUDOS ARBITRALES Y CONTRATOS SINDICALES	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Cundinamarca
Inspector de Trabajo de Funza
Número D.C. 001

CIUDAD:	FUNZA	FECHA:	18	01	2017	HORA	11:18 am
----------------	-------	---------------	----	----	------	-------------	----------

DEPOSITANTE

NOMBRE	DIANA VANESSA BENJUMEA FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	1098713349
T.P. No	251484
CALIDAD	APODERADA DE LA EMPRESA PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Laudo Arbitral	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA. sigla PA ZF LTDA							
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores					
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención, Laudo o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS GRASOS Y ALIMENTICIOS – “SINTRAIMAGRA”							
CUYA VIGENCIA ES	29 de Diciembre 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017							
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	-	AMBITO DE APLICACIÓN			Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>	Regional	<input type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		N° Folios			5			

ACTAS O ACUERDOS

QUE ACLARA O ADICIONA	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA. sigla PA ZF LTDA			
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención)</small>	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS GRASOS Y ALIMENTICIOS – “SINTRAIMAGRA”			
DEPOSITADO EN FECHA:	29 DE DICIEMBRE DE 2016			

ANOTACIONES

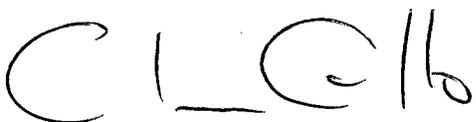
(1) UN ACTA EXTRA CONVENCIONAL SUSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

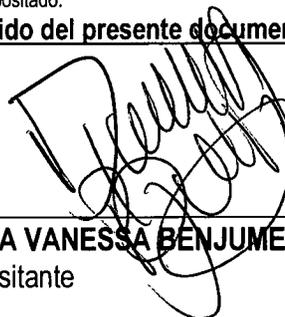
Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

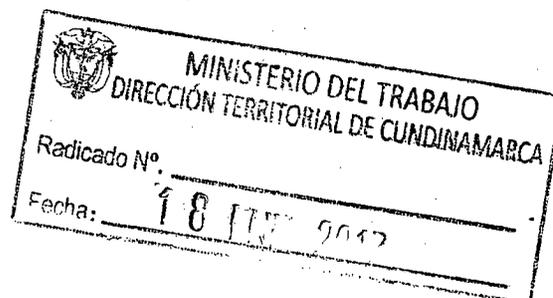


ANDREA ISABEL CARRILLO BLANCO
Inspector de Trabajo de Funza.



DIANA VANESSA BENJUMEA FLOREZ
Depositante

Funza D.C., 18 de Enero de 2017



Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Dirección Territorial de Cundinamarca D.C.
Grupo de Atención al Ciudadano
Ciudad

Referencia: Depósito Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la empresa **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA** y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS GRASOS Y ALIMENTICIOS - SINTRAIMAGRA**.

Respetados señores,

DIANA VANESSA BENJUMEA FLOREZ, actuando en mi calidad de Asesora Laboral de **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA**, me permito depositar ante ustedes la convención Colectiva de Trabajo suscrita el 29 de Diciembre de 2016 entre **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA** y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS GRASOS Y ALIMENTICIOS - SINTRAIMAGRA**, con una vigencia de un (1) año y ~~dos~~ días contados a partir del 29 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Se precisa que de esta convención colectiva se acogen aproximadamente 16 trabajadores.

Así mismo, me permito depositar acta Extra convencional 2016-2017, suscrita el día 29 de diciembre de 2016

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Vanessa Benjumea Florez', written over a circular stamp.

DIANA VANESSA BENJUMEA FLOREZ
C.C. No. 1.098.713.349 de Bucaramanga
T.P. No. 251.484 del C.S. de la J.

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
Ciudad
E. S. D.

REF: DEPOSITO CONVENCION COLECTIVA ENTRE PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA Y SINTRAIMAGRA

JUAN MANUEL ESCOBAR TORRES, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa **PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA**, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores., **JULIE STEPHANIE BARON GUTIERREZ**, **DIANA VANESSA BENJUMEA FLOREZ ALEJANDRO ARIAS OSPINA**, **ANA PATRICIA VELEZ PATIÑO**, **YAREM LILIANA RODRIGUEZ MERCADO** y **ANDRÉS FELIPE CHÁVEZ ALVARADO**, abogados, identificados como aparece al pie de sus firmas, a fin de que representen los intereses de la empresa en el trámite del asunto de la referencia.

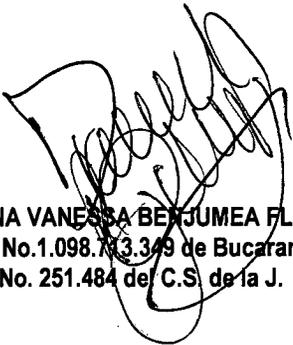
Los apoderados quedan con amplias facultades para, conciliar, suscribir, notificarse, interponer recursos, solicitar pruebas, sustituir, reasumir, desistir, transigir y en fin todo lo relacionado con los intereses de la empresa.

Atentamente,


JUAN MANUEL ESCOBAR TORRES
C.C. No. 80.178.034

Aceptamos:

JULIE STEPHANIE BARON GUTIERREZ
C.C. No. 1.032.427.818 de Bogotá
T.P. No. 227.729 del C.S. de la J.


DIANA VANESSA BENJUMEA FLOREZ
C.C. No.1.098.733.349 de Bucaramanga
T.P. No. 251.484 del C.S. de la J.

ALEJANDRO ARIAS OSPINA
C.C. No 79.658.510 de Bogotá
T.P. No. 101.544 del C.S de la J

ANDRES FELIPE CHAVEZALVARADO
C.C No. 1.075.655.441 de ZIPAQUIRA
T.P No. 232.007 del C. S de la J

ANA PATRICIA VELEZ PATIÑO
C.C. No. 43.732.668 de Envigado
T.P. No. 97.795 del C.S. de la J.

YAREM LILIANA RODRIGUEZ MERCADO
C.C. No. 1.140.831.961 de Barranquilla
T.P. No. 230.838 del C.S. de la J.

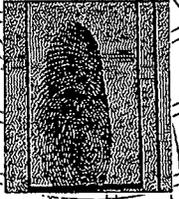
34 NOTARIA TREINTAY CUATRO
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 Calle 109 # 15 - 55 Tel: 4007038 - 4994000 Fax: 215 66 80
 www.notariaenlinea.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA
 209CW1JW87KN4NM5

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció
ESCOBAR TORRES JUAN MANUEL
 identificado(a) con C.C. 80178034
 Manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por el huella autenticada a solicitud del interesado.

Bogotá D.C. 12/01/2017
 Hora: 02:38:36 p.m.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
 NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 cza2cz1xaqzaqza2

Huella Dinital



Juan Manuel Escobar Torres





Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27, Recibo No: R001032559, Operación No. 04HR10915008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA
SIGLA : PAZF LTDA.
N.I.T.:900189181-1
DIRECCION COMERCIAL:VDA LA FLORIDA CORREDOR INDUSTRIAL KM. 3 VIA FUNZA - SIBERIA
FAX COMERCIAL: 5932240
DOMICILIO : FUNZA
TELEFONO COMERCIAL 1: 5932240
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :VDA LA FLORIDA CORREDOR INDUSTRIAL KM. 3 VIA FUNZA - SIBERIA
MUNICIPIO JUDICIAL: FUNZA
E-MAIL COMERCIAL:colombia.fritolay@pepsico.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:colombia.fritolay@pepsico.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5932240
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 5932240

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1089 ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00053641
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE DICIEMBRE DE 2007
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003773 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 , INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00012236 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27, Recibo No. R001032559, Operación No. 04HR10915008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002473	2008/08/28	NOTARIA 11	BOG	00013405	2008/09/18
0000600	2010/01/25	NOTARIA 38	BOG	00015448	2010/02/03
0006485	2012/08/04	NOTARIA 38	BOG	00021205	2012/08/17
0001989	2013/03/14	NOTARIA 38	BOG	00022973	2013/03/20

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2106 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: 1. DESARROLLAR COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DESDE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, EMBOTELLAMIENTO, ENLATADO Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, GALLETAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA EN GENERAL Y HARINAS PREPARADAS DE MAÍZ, TRIGO Y CUALQUIER OTRO CEREAL, PASABOCAS SALADOS Y DULCES COLACIONES, SALSAS Y DIPS, CACAHUATES, REFRIGERIOS, CHOCOLATES, TOSTADAS Y TORTILLAS DE HARINA DE MAÍZ Y TRIGO, GOMA DE MASCAR, MEZCLA DE CONDIMENTOS, SALES, AROMATIZANTES, COLORANTES Y SABORIZANTES DE ORIGEN NATURAL Y ARTIFICIAL PARA LA FABRICACIÓN DE CONDIMENTOS Y SALSAS TERMINADAS, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PALOMITAS DE MAÍZ, BOCADILLOS DULCES O SALADOS, CONFITERÍA, BEBIDAS DE SABOR CARBONATADAS Y NO CARBONATADAS, JUGOS, BEBIDAS ULTRA PASTEURIZADAS DE ALTO VALOR NUTRITIVO, BEBIDAS ISOTÓNICAS, BEBIDAS LÁCTEAS, AGUAS. MINERALES, MINERALIZADAS Y NATURAL, MATERIAS PRIMAS Y CONCENTRADOS DE SABORES, ACEITES, ACIDULANTES, EDULCORANTES, CONSERVADORES, SALES Y ESENCIAS QUE SE UTILICEN EN LA FABRICACIÓN DE BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATADAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON O SIN MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN, BEBIDAS ISOTÓNICAS Y POLVOS PARA PREPARAR BEBIDAS Y JUGOS ASÍ COMO BOTELLAS DE VIDRIO, PLÁSTICO O CUALQUIER OTRO MATERIAL, TAPAS PARA BOTELLAS, LATAS Y ETIQUETAS, CEREALES INCLUYENDO SIN LIMITAR, MAÍZ, TRIGO, AVENA, CEBADA, ARROZ Y SALVADO DE TRIGO, ASÍ COMO PRESTAR APOYO A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE PRODUCCIÓN EN LABORES DE DOSIFICACIÓN Y REPARTO DE INGREDIENTES ADQUIRIDOS EN SACOS O EN LÍQUIDOS EN TAMBORES; 2. COMPRAR, ARRENDAR, ENAJENAR O DISPONER A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE LA ZONA FRANCA PERMANENTE EN LA CUAL ESTARÁ UBICADA LA SOCIEDAD, 3. DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS URBANIZAR LOS TERRENOS Y CONSTRUIR EN ESTOS LA INFRAESTRUCTURA Y

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL QUE COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DESARROLLARÁ EN LA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, DE ACUERDO CON EL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO GENERAL DE ZONA FRANCA APROBADO POR LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ZONAS FRANCAS. 4. GARANTIZAR Y COORDINAR LA PRESTACIÓN, DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO GUARDERÍA, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA A EMPLEADOS Y TRANSPORTE DE LOS EMPLEADOS, Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO QUE COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DESARROLLARÁ EN LA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL EN LA CUAL ESTARÁ UBICADA LA SOCIEDAD. 5. LAS DEMÁS RELACIONADAS CON SU OBJETO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DESARROLLARÁ EN LA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2685 DE 1999, LA LEY 1004 DE 2005 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS SOBRE LA MATERIA. 6. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANUFACTURA Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y NO MANUFACTURADOS, MATERIAS PRIMAS PROCESADAS Y SEMI- PROCESADAS DE FABRICACIÓN O MANUFACTURA NACIONAL O EXTRANJERA QUE SIRVAN PARA O TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) PRESTAR EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS QUE PERTENECEN AL MISMO GRUPO DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD, YA SEAN MATRICES, FILIALES, AFILIADAS O SUBSIDIARIAS O QUE TENGAN RELACIÓN COMERCIAL CON LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, EMBOTELLAMIENTO, ENLATADO Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS DE CUALQUIER NATURALEZA; (B) PRESTAR EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS QUE PERTENECEN AL MISMO GRUPO DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD, YA SEAN MATRICES, FILIALES, AFILIADAS O SUBSIDIARIAS O QUE TENGAN RELACIÓN COMERCIAL CON LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PROFESIONALES Y DE SUPERVISIÓN, Y QUE ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVAMENTE PODRÁN VERSAR SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES, CONTABLES, DE AUDITORIA, FINANCIEROS, DE VENTAS, COMERCIALES, DE MERCADOTECNIA, DE OPERACIONES, DE PLANEACIÓN, TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA INTEGRAL, DE MANUFACTURAS, ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A VEHÍCULOS DE FLOTA DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA, DE NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO A EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O INCLUSIVE DE SERVICIOS, EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO Y, RECIBIR ASIMISMO DICHOS SERVICIOS, (C) LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GENERAL, DE CONSULTORÍA, DE ASESORÍA, TÉCNICOS, DE LICENCIA, DE PATROCINIO, ARTÍSTICOS, PUBLICITARIOS, DE VENTA EXCLUSIVA DE PRODUCTOS Y DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JrSmem9WXB

CONVENIOS REQUERIDOS PARA TAL FIN; (D) CONTRATAR PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER NATURALEZA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO Y DESIGNAR AL PERSONAL QUE DEBE PRESTAR SERVICIOS A SUS CLIENTES VIGILANDO EL DESEMPEÑO DE SU CARGO; (E) OTORGAR Y OBTENER PRÉSTAMOS CON O SIN EL OTORGAMIENTO O RECEPCIÓN DE GARANTÍAS ESPECÍFICAS YA SEAN PRENDARIAS, HIPOTECARIAS, FIDUCIARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A O DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR Y RECIBIR GARANTÍAS O AVALES, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR Y RECIBIR FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS DE TERCEROS; (F) CELEBRAR EN GENERAL, OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVAS O PASIVAS Y FIDEICOMISOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES EN COLOMBIA; (G) EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS REALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y, ASIMISMO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDAD CON TERCEROS YA SEAN PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES; (H) DESARROLLAR EN EL TERRITORIO DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO, PROMOCIONES COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SORTEOS, CONCURSOS, Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL QUE VAYA EN RELACIÓN DIRECTA CON EL DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE LOS DIVERSOS PRODUCTOS QUE MANUFACTURA Y COMERCIALIZA LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE DICHAS PROMOCIONES; (I) LA ADQUISICIÓN, SUSCRIPCIÓN O ENAJENACIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY, DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, CUOTAS O PARTICIPACIONES EN EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES, CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO, YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, YA SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO; (J) COMPRA, VENTA O POSESIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS PARA DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; (K) EL ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y COMODATO Y, EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO POR TODOS LOS MEDIOS LEGALES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPO AUTOMOTRIZ, DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN, QUE POR CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA Y SEA PROPIETARIA LA SOCIEDAD O QUE TENGA LA FACULTAD PARA ELLO Y DE AQUELLOS BIENES QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; (L) EFECTUAR TODA CLASE DE PUBLICACIONES ESCRITAS, ORALES O ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO PROPORCIONAR AL PÚBLICO EN GENERAL TODO TIPO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, ORALES O ELECTRÓNICOS; (M) LA REPRESENTACIÓN DENTRO DE COLOMBIA O EN EL

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Facatativa
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27, Recibo No. R001032559, Operación No. 04HR10915008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

EXTRANJERO, EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, INTERMEDIARIO, MEDIADOR, FACTOR, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE TODA CLASE DE EMPRESAS Y PERSONAS QUE SE DEDIQUEN A FINES SIMILARES A LOS DE LA SOCIEDAD; (N) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS DE C O- INVERSIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE FRANQUICIAS CON O A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS; (Ñ) SOLICITAR, OBTENER, REGISTRAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, OTORGAR, CEDER O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER Y ADQUIRIR MARCAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION Y PROCESOS, DERECHOS DE AUTOR Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; (O) CELEBRAR TODOS AQUELLOS CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS RELATIVOS A PUBLICIDAD, VENTA, DISTRIBUCIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS YA SEA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS O ESCRITOS Y, ASIMISMO, EFECTUAR EL PAGO DE TODOS AQUELLOS GASTOS E IMPORTES QUE IMPLIQUE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS ANTES REFERIDOS; (P) INVERTIR, PATROCINAR Y/ O REALIZAR PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, DE TELEVISIÓN Y RADIO, VIDEO FILMS, TEATRALES, GIRAS ARTÍSTICAS, CORTO METRAJES, LARGO METRAJES, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y DE RELACIONES PÚBLICAS EN DICHS MEDIOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR, PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DE GUIONES CINEMATOGRAFICOS, TEATRALES Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, COMERCIALES PARA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ARTÍSTICA O CON FINES EDUCATIVOS Y PROMOCIONALES; ELABORACIÓN DE PELÍCULAS EDUCATIVAS Y COMERCIALES DE TODO TIPO; REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN RADIO, CINE, TEATRO, TELEVISIÓN, VIDE O- CINE, VARIEDADES, DOBLAJE, COMERCIALES, EDUCATIVOS Y PROMOCIONALES; Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA, TELEVISIÓN, RADIO O TEATRO; (Q) EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA CLASE, SIEMPRE QUE ESTÉ PERMITIDO POR LA LEY Y QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD O QUE TENGAN POR OBJETO O FIN, EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES SOCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 935,500,000.00 DIVIDIDO EN 935,500.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)	
PRODUCTOS S.A.S. C.V.	Documento extranjero
NO. CUOTAS: 935,499.00	VALOR:\$935,499,000.0
FLI COLOMBIA LLC	Documento extranjero
NO. CUOTAS: 1.00	VALOR:\$1,000.0
TOTALES	
NO. CUOTAS: 935,500.00	VALOR :\$935,500,000.00

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27, Recibo No. R001032559, Operación No. 04HR10915008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003773 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 , INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00012236 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

CALLEJAS GARCIA ALBERTO

C.C.00071610115

QUE POR ACTA NO. 34 JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 17 DE JUNIO DE 2016 , INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00035134 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

GOMEZ CARVAJAL JOSE ALBERTO

C.C.00080093670

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003773 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 , INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00012236 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

LOPEZ VANMEEK MARIA CLARA

C.C.00041696495

QUE POR ACTA NO. 033 JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2016 , INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00033134 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESN. LEGAL PARA ASUNTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

SIERRA RODRIGUEZ JOSE FERNANDO

C.C.00007522780

QUE POR ACTA NO. 0000032 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00032347 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES

ESCOBAR TORRES JUAN MANUEL

C.C.00080178034

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL CON EL NUMERO SUPLENTE QUE DE TIEMPO EN TIEMPO DETERMINE LA JUNTA DE SOCIOS, QUIENES SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, LOS CUALES PODRAN SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER MOMENTO. LOS SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL REEMPLAZARAN EN SU ORDEN AL GERENTE GENERAL DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O ACCIDENTALES. LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES QUE SE LLAMARA ?REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES?, QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDA FACULTADO. LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, QUE SE LLAMARA ?REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE? QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS CUALES QUEDA FACULTADO. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE LAS SIGUIENTES: (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE AUTORIDADES DE LOS ORDENES ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIO: (B) CREAR LOS CARGOS O EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASIGNARLES FUNCIONES Y REMUNERACION, NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑARLOS, CONTRATAR CON ELLAS EL PRECIO DE SUS SERVICIOS Y RETIRARLAS O REEMPLAZARLAS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. (C) VIGILAR LA CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LA SOCIEDAD PARA ASEGURAR EN LO POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. (D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. (E) PRESENTAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE SOCIOS EL BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON EL ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACION DE PERDIDAS, JUNTO CON UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. (F) SUMINISTRAR A LA JUNTA DE SOCIOS LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE. (G) OTORGAR LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. (H) SOMETER LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS A LA DECISION DE ARBITROS Y CONCURRIR A LA DESIGNACION DE DICHOS ARBITROS Y DEL APODERADO QUE HAYA DE REPRESENTARLA ANTE EL RESPECTIVO ARBITRAJE. (I) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ENDEREZADOS AL LOGRO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; Y (J) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN EN RAZON DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. PARAGRAFO PRIMERO: LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES SON LAS SIGUIENTES: (1) RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS O PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL EN CUALQUIER CLASE DE

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

ACTUACION O PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO; (2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES DE CARACTER LABORAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARA PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR; (3) ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS O PROCESO DE NATURALEZA LABORAL. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR; (4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE NATURALEZA LABORAL INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARACTER O NATURALEZA LABORAL; (5) TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, CON POSIBILIDAD DE ALLANARSE; (6) INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER ENTIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRAMITES DE CARACTER LABORAL CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; (7) OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRAN DE LLEVAR LA REPRESENTACION Y PERSONERIA DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER LABORAL EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE PODRA CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, ALLANARSE, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRA REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS; (8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, ALLANARSE, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE SON LAS SIGUIENTES: (1) RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES INVESTIGACIONES Y DEMANDAS O PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACION PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO; (2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODO LO RELACIONADO CON EL BLINDAJE Y DESBLINDAJE DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD; (3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE D ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE NATURALEZA DE NATURALEZA DE TRANSITO Y TRANSPORTE INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL; (4) PRESENTAR ANTE

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, RESPUESTA A EMPLAZAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS VEHICULOS DE LA SOCIEDAD ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA SOCIEDAD EN EL SISTEMA DE RENTES NACIONAL; (5) TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA SOCIEDAD QUE HAYAN SIDO INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO EN CASOS DE SINIESTROS CON LESIONES O EN CASO DE COMPARENDOS; (6) RETIRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS CHEQUES QUE EXPIDAN LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CORRESPONDIENTE A PAGOS DE PERDIDAS TOTALES O DEDUCIBLES RECUPERADOS EN CASOS DE RECLAMOS POR SINIESTROS DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA SOCIEDAD; (7) RESPONDER A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS COMPARENDOS ELECTRONICOS IMPUESTOS A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA SOCIEDAD; (8) TRAMITAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TODO LO RELATIVO A LAS AUTORIZACIONES QUE SE NECESITAN PARA LA PUBLICIDAD EN LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA SOCIEDAD ASI COMO RESPONDER CUALQUIER REQUERIMIENTO EXPEDIDO POR LAS MISMAS AUTORIDADES CON RELACION A LA MENCIONADA PUBLICIDAD; (9) ADELANTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO PERTINENTES, LOS SIGUIENTES TRAMITES RELACIONADOS CON LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA PODERANTE: MATRICULAS Y CANCELACION DE LAS MISMAS, OBTENCION DE LOS CERTIFICADOS DE TRADICION, Y RADICACION DE MATRICULAS; (10) ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS O PROCESOS QUE SE ORIGINEN POR TEMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR; (11) TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LLEVAR, A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, CON POSIBILIDAD DE ALLANARSE; (12) OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES, A LOS ABOGADOS QUE HABRAN DE LLEVAR LA REPRESENTACION Y PERSONERIA DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE PODRA CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, ALLANARSE, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRA REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS.?

CERTIFICA:

PODER GENERAL: QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2191 DE LA NOTARIA 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA DEL 16 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 2 DE ABRIL DE 2012, BAJO EL NUMERO 179 DEL LIBRO

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27, Recibo No. R001032559, Operación No. 04HR10915008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

RESPECTIVO SE REALIZO LA INSCRIPCION DEL PODER GENERAL CELEBRADO ENTRE MARIA CLARA LOPEZ VANMEEK Y GERMAN ORLANDO TORRES. PRIMERO: COMPARECIO LA SEÑORA MARIA CLARA LOPEZ VANMEEK, MAYOR Y VECINA

DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.696.495 DE BOGOTA, QUIEN MANIFESTO QUE ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LT, SOCIEDAD CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3773 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, TODO LO CUAL SE DEMUESTRA EN EL CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y GERENCIA DE LA SOCIEDAD EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA QUE SE PROTOCOLIZA PARA QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. SEGUNDO: QUE LA DRA. MARIA CLARA LOPEZ VANMEEK, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA., (EN ADELANTE ?LA PODERDANTE ?), POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA OTORGA PODER ESPECIAL AL SEÑOR GERMAN ORLANDO TORRES,

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.426.572 DE BOGOTA, (EN ADELANTE ?EL APODERADO?) PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: (1) SUSCRIBIR Y PRESENTAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LA PODERDANTE DE ACUERDO CON LA LEY ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS RENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHICULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACION QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. 2) SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA PODERDANTE. (3) REPRESENTAR A LA PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION ANTE CUALQUIER

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27, Recibo No. R001032559, Operación No. 04HR10915008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

AUTORIDAD TRIBUTARIA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. (4) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. (5) ADELANTAR ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) DE LA PODERDANTE. TERCERO: EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN AL APODERADO PODRA SER EFECTUADO EN FORMA ELECTRONICA Y A TRAVES DE LA FIRMA DIGITAL DEL APODERADO DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES, O EN FORMA LITOGRAFICA. CUARTO: EL PODER QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA TENDRA VIGENCIA DESDE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA HASTA TANTO SEA REVOCADO POR LA PODERDANTE DE ACUERDO CON LAS NORMAS GENERALES DE DERECHO.

CERTIFICA

PODER: QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2194 DE LA NOTARIA INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2012, BAJO EL NUMERO 181 DEL LIBRO RESPECTIVO SE REALIZO LA INSCRIPCION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO A EDGAR HERNANDO GONZALEZ CIFUENTES: QUE LA DRA. MARIA CLARA LOPEZ VANMEEK-EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD PEPSICO ALIMENTOS- Z. F. LTDA., (EN ADELANTE LA PODERDANTE), POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA OTORGA PODER ESPECIAL AL SEÑOR EDGAR HERNANDO GONZALEZ CIFUENTES,

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 324. 382 DE BOGOTA, (EN ADELANTE ? EL APODERADO?) PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: (1) REPRESENTAR A LA PODERDANTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODO LO RELACIONADO CON EL BLINDAJE Y DESBLINDAJE DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE; (2) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, RESPUESTA A EMPLAZAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS VEHICULOS DE LA PODERDANTE ASI COMO SOLICITAR INFORMACION, SOBRE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA PODERDANTE EN EL SISTEMA DE RENTAS ACIONAL; (3) TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA PODERDANTE QUE HAYAN SIDO INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO EN CASOS DE SINIESTROS CON LESIONES O EN CASO DE COMPARENDOS; (4) RETIRAR A NOMBRE DE LA PODERDANTE LOS CHEQUES QUE EXPIDAN LAS COMPAÑIAS

DE SEGUROS CORRESPONDIENTE A PAGOS DE PERDIDAS TOTALES O DEDUCIBLES RECUPERADOS EN CASOS DE RECLAMOS POR SINIESTROS DE LOS

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27, Recibo No. R001032559, Operación No. 04HR10915008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA PODERDANTE; (5) RESPONDER A NOMBRE DE LA PODERDANTE LOS COMPARENDOS ELECTRONICOS IMPUESTOS A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA PODERDANTE; (6) TRAMITAR A NOMBRE DE LA PODERDANTE Y ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TODO LO RELATIVO A LAS AUTORIZACIONES QUE SE NECESITAN PARA LA PUBLICIDAD EN LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA PODERDANTE ASI COMO RESPONDER CUALQUIER REQUERIMIENTO EXPEDIDO POR LAS MISMAS AUTORIDADES CON RELACION A LA MENCIONADA PUBLICIDAD; (7) ADELANTAR A NOMBRE DE LA PODERDANTE Y ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO PERTINENTES, LOS SIGUIENTES TRAMITES RELACIONADOS CON LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA PODERDANTE: MATRICULAS Y CANCELACION DE LAS MISMAS, OBTENCION DE LOS CERTIFICADOS DE TRADICION, RADICACION DE MATRICULAS, TRASLADO DE MATRICULAS Y TRASPASOS DE LA PROPIEDAD. TERCERO: EL PODER QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA TENDRA VIGENCIA DESDE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA HASTA TANTO SEA REVOCADO POR LA PODERDANTE DE ACUERDO CON LAS NORMAS GENERALES DE DERECHO.

PODER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11081 DE LA NOTARIA 38 DE ESPECIAL PARA ADRIANA MONTEALEGRE OLAYA. PRIMERO: COMPARECIO LA SEÑORA MARIA CLARA LOPEZ VANMEEK, MAYOR Y VECINA DE BOGOTA,

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41. 696. 496 DE BOGOTA, QUIEN MANIFESTO QUE ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PEPSICO ALIMENTOS ZF. LTDA, SOCIEDAD CONSTITUIDA MEDIANTE LA PUBLICA NO. 3773 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCUITO DE BOGOTA, TODO LO CUAL SE DEMUESTRA EN EL CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y GERENCIA LA SOCIEDAD EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA QUE SE PROTOCOLIZA PARA QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. - SEGUNDO: QUE LA DRA. CRISTINA DE LA VEGA VALLEJO, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA. (EN ADELANTE ?LA PODERDANTE ?) POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA OTORGA PODER ESPECIAL A ADRIANA; MONTEALEGRE OLAYA, MAYOR Y VECINA DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 805. 466 DE BOGOTA, ABOGADA TITULADA E-INSCRITA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO 148588 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O A ANA MARIA DUQUE CAMPUZANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 29.360.567 DE CALI, ABOGADA TITULADA E INSCRITA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 190928 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE Y SIN QUE SEA NECESARIO SEGUIR EL ORDEN EN QUE APARECEN, REPRESENTEN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ARBITRAL, PREARBITRAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA PODERDANTE EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL; ARBITRAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONALES EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCION INSTANCIA O FUNCIONARIO. QUEDAN EXPRESA, INDIVIDUAL Y SEPARADAMENTE

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: JrSmem9WXB

FACULTADAS PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS ENTENDIENDOSE QUE LA ACTUACION DE CUALQUIERA DE ELLAS HACE PRESUMIR LA FALTA O AUSENCIA DEL OTRO APODERADO GENERAL: 1.- RECIBIR CITACIONES, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS DE CUALQUIER DEMANDA O ACTUACION CIVIL, ARBITRAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL QUE SE FORMULE O INICIE CONTRA LA PODERDANTES 2 - REPRESENTAR JUDICIAL Y LEGALMENTE A LA PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL EN CUALQUIER PROCESO, ACTUACIONES, DILIGENCIA, ACTO O PRUEBA EXTRAPROCESO, EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR LA PODERDANTE COMO PARTE ACTIVA, PASIVA OTERCERO.3.- CELEBRAR Y/ O COADYUVAR TRANSACCIONES EN LOS PROCESOS EN CURSO EN QUE INTERVENGA LA PODERDANTE CORNO PARTE O TERCERO 4 .- DESISTIR TOTAL O PARCIALMENTE, CONDICIONAL O INCONDICIONALMENTE Y COADYUVAR DESISTIMIENTOS EN LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA LA PODERDANTE COMO PARTE O TERCERO. 5 .- DESIGNAR APODERADO JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA PODERDANTE EN LOS PROCESOS O ACTUACIONES CIVILES, ARBITRALES O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA PODERDANTE ACTUE O DEBA ACTUAR COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO. 6 - SOLICITAR E INTERVENIR EN LA PRACTICA DE TODA CLASE DE PRUEBAS ANTICIPADAS SOLICITADAS POR LA PODERDANTE O QUE DEBAN SURTIRSE CON SU CITACION O INTERVENCION. 7 .- TACHAR DE FALSO CUALQUIER DOCUMENTO QUE ASI LO AMERITE Y QUE OPONGA A LA PODERDANTE 8.- RECIBIR LAS CITACIONES Y ABSOLVER DIRECTA Y PERSONALMENTE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE TODAS LAS DECLARACIONES, TESTIMONIOS Y LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN EN PROCESOS O ACTUACIONES, LAS PARTES, LAS AUTORIDADES PUBLICAS LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O LOS ARBITROS DENTRO DE PROCESOS ARBITRALES, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA CONFESAR EN NOMBRE DE LA PODERDANTE. 9.- INTERVENIR EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN QUE SEA CITADA O DEBA COMPARECER LA PODERDANTE, BIEN SEA JUDICIAL, PREARBITRAL, ARBITRAL, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL Y EN TODA CONCILIACION PRE PROCESAL O AUTONOMA QUE SE SURTA ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION. 10 .- INICIAR Y LLEVAR A TERMINO EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE CUALQUIER PROCESO DE INDOLE CIVIL, ARBITRAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. 11.- CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA CIVIL ARBITRAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL Y FORMULAR DEMANDAS DE RECONVENCION. 12 .- CELEBRAR COMPROMISO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS CIVILES, COMERCIALES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE DIRIMIR POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO Y CONVENIR LAS PRORROGAS PARA LA DURACION DEL PROCESO Y DEMAS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES DEL PACTO. 13.- EN GENERAL, REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA PODERDANTE EN COLOMBIA, TANTO ANTE ENTIDADES O PERSONAS NATURALES DE DERECHO

***** CONTINUA *****

15

Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27; Recibo No. R001032559, Operación No. 04HR10915088

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

PRIVADO, COMO ANTE LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO CAPITAL Y CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SIEMPRE QUE ACTUE UNA CUALQUIERA DE LAS APODERADAS SE ENTIENDE QUE LA OTRA APODERADA NO ESTA PRESENTE PARA REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN EL ACTO JURIDICO, O NEGOCIO AL CONCURRA. EN TAL CASO SU SOLA ACTUACION, EN LA CALIDAD CON LA CUAL FIGURA EN ESTE PODER, ES SUFICIENTE PARA VALIDAR EL ACTO O CONTRATO. TERCERO: EL PODER QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA TENDRA VIGENCIA DESDE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA HASTA TANTO SEA REVOCADO POR LA PODERDANTE DE ACUERDO CON LAS NORMAS GENERALES DE DERECHO.

PODER ESPECIAL: QUE POR ESCRITURA NUMERO 11081 DE NOTARIA 38 DEL NUMERO 193 DEL LIBRO V, SE REALIZO LA INSCRIPCION PODER ESPECIAL PARA ANA MARIA DUQUE CAMPUZANO. PRIMERO: PRIMERO: COMPARECIO LA SEÑORA MARIA CLARA LOPEZ VANMEEK, MAYOR Y VECINA DE BOGOTA,

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41. 696. 496B DE BOGOTA, QUIEN MANIFESTO QUE ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PEPSICO ALIMENTOS ZF. LTDA, SOCIEDAD CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3773 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, TODO LO CUAL SE DEMUESTRA EN EL CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y GERENCIA LA SOCIEDAD EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA QUE SE PROTOCOLIZA PARA QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. SEGUNDO: QUE LA DRA. CRISTINA DE LA VEGA VALLEJO, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PEPSICO ALIMENTOS Z. F. LTDA. (EN ADELANTE ?LA PODERDANTE?) POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA OTORGA PODER ESPECIAL A ADRIANA MONTEALEGRE OLAYA, MAYOR Y VECINA DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.805.466 DE BOGOTA, ABOGADA TITULADA E INSCRITA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO 148588 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O A ANA MARIA DUQUE CAMPUZANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 29. 360. 567 DE CALI, ABOGADA TITULADA E INSCRITA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 190928 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE Y SIN QUE SEA NECESARIO SEGUIR EL ORDEN EN QUE APARECEN, REPRESENTEN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ARBITRAL, PREARBITRAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA PODERDANTE EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, ARBITRAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONALES EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCION INSTANCIA O FUNCIONARIO. QUEDAN EXPRESA, INDIVIDUAL Y SEPARADAMENTE FACULTADAS PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS ENTENDIENDOSE QUE LA ACTUACION DE CUALQUIERA DE ELLAS HACE PRESUMIR LA FALTA O AUSENCIA DEL OTRO APODERADO GENERA. 1 - RECIBIR CITACIONES, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS DE CUALQUIER DEMANDA O ACTUACION CIVIL, ARBITRAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACION: jrSmem9WXB

JURISDICCIONAL QUE SE FORMULE O INICIE CONTRA LA PODERDANTES 2

- REPRESENTAR JUDICIAL Y LEGALMENTE A LA PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL, O ADMINISTRATIVO O ARBITRAL EN CUALQUIER PROCESO, ACTUACIONES, DILIGENCIA, ACTO O PRUEBA EXTRAPROCESO, EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR LA PODERDANTE COMO PARTE ACTIVA, PASIVA O TERCERO. 3.- CELEBRAR Y/ O COADYUVAR TRANSACCIONES EN LOS PROCESOS EN CURSO EN QUE INTERVENGA LA PODERDANTE COMO PARTE O TERCERO 4.- DESISTIR TOTAL O PARCIALMENTE, CONDICIONAL O INCONDICIONALMENTE Y COADYUVAR DESISTIMIENTOS EN LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA LA PODERDANTE COMO PARTE O TERCERO. 5 - DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA PODERDANTE EN LOS PROCESOS O ACTUACIONES CIVILES, ARBITRALES O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA PODERDANTE ACTUE O DEBA ACTUAR COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO 6- SOLICITAR E INTERVENIR EN LA PRACTICA DE TODA CLASE DE PRUEBAS ANTICIPADAS SOLICITADAS POR LA PODERDANTE O QUE DEBAN SURTIRSE CON SU CITACION O INTERVENCION. 7 - TACHAR DE FALSO CUALQUIER DOCUMENTO QUE ASI LO AMERITE Y QUE OpongA A LA PODERDANTE. 8.- RECIBIR LAS CITACIONES Y ABSOLVER DIRECTA Y PERSONALMENTE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE TODAS LAS DECLARACIONES, TESTIMONIOS Y LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN EN PROCESOS O ACTUACIONES, LAS PARTES, LAS AUTORIDADES PUBLICAS LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O LOS ARBITROS DENTRO DE PROCESOS ARBITRALES, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA CONFESAR EN NOMBRE DE LA PODERDANTE. 9.- INTERVENIR EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN QUE SEA CITADA O DEBA COMPARECER LA PODERDANTE, BIEN SEA JUDICIAL, PREARBITRAL, ARBITRAL, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL Y EN TODA CONCILIACION PRE PROCESAL O AUTONOMA QUE SE SURTA ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION. 10 .- INICIAR Y LLEVAR A TERMINO EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE CUALQUIER PROCESO DE INDOLE CIVIL, ARBITRAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. 11.- CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA CIVIL ARBITRAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL Y FORMULAR DEMANDAS DE RECONVENCION. 12 .- CELEBRAR COMPROMISO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS CIVILES, COMERCIALES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE DIRIMIR POR UN Y CONVENIR LAS PRORROGAS PARA LA DURACION DEL PROCESO Y DEMAS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES DEL PACTO. 13.- EN GENERAL, REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA PODERDANTE EN COLOMBIA, TANTO ANTE ENTIDADES O PERSONAS NATURALES DE DERECHO PRIVADO, COMO ANTE LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO CAPITAL Y CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SIEMPRE QUE ACTUE UNA CUALQUIERA DE LAS APODERADAS SE ENTIENDE QUE LA OTRA APODERADA NO ESTA PRESENTE PARA REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN EL ACTO

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27, Recibo No. R001032559, Operación No. 04HR10915008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

JURIDICO, O NEGOCIO AL CUAL LA APODERADA CONCURRA EN TAL CASO SU SOLA ACTUACION, EN LA CALIDAD CON LA CUAL FIGURA EN ESTE PODER, PARA VALIDAD EL ACTO O CONTRATO. ES SUFICIENTE PARA VALIDAR EL ACTO O CONTRATO. TERCERO: EL PODER QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA TENDRA VIGENCIA DESDE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA HASTA TANTO SEA REVOCADO POR LA PODERDANTE DE ACUERDO CON LAS NORMAS GENERALES DE DERECHO.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (3184) DE LA NOTARIA TREINTA Y OCHO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C, PRIMERO: COMPARECIO LA DRA. MARIA CLARA LOPEZ VANMEEK IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.696.495 DE BOGOTA D.C. Y VECINA DE BOGOTA, D.C., QUIEN MANIFESTO QUE ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION, DE LA SOCIEDAD PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA SIGLA PAZF LTDA, CON NIT. 900.189.181-1 SOCIEDAD CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (3773) DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007) DE IA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. INSCRITA EL DIEZ (10) DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007) BAJO EL NUMERO 00012236 DEL LIBRO LX TODO LO CUAL SE DEMUESTRA EN EL CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y GERENCIA DE LA SOCIEDAD EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA QUE SE PROTOCOLIZA PARA QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. SEGUNDO: QUE LA DRA. MARIA CLARA LOPEZ VANMEEK, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA, SIGLA PAZF LTDA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA REVOKA Y DEJA SIN EFECTOS EL PODER ESPECIAL OTORGADO AL SENOR EDGAR HERNANDO GONZALEZ CIFUENTES POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (2194) NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA EL DIECINUEVE(19) DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012) BAJO EL NO. 181 DEL LIBRO RESPECTIVO. TERCERO: EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA AL SENOR NOTARIO QUE CONFORME AL ARTICULO 53 DEL DECRETO 960 DE 1970, PARA QUE CON BASE EN ESTE INSTRUMENTO, SEAN EXTENDIDAS, LAS RESPECTIVAS NOTAS DE REFERENCIA EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA MENCIONADA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00013391 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORIA FISCAL	

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27, Recibo No. R001032559, Operación No. 04HR10915008

CODIGO DE VERIFICACION: jrSmem9WXB

KPMG LTDA N.I.T.08600008464
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE FEBRERO DE
2014 , INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00025583
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CHACON CUELLAR EDNA CAROLINA	C.C.01016036625
QUE POR CERTIFICACION DE BOGOTA DE BOGOTA DEL 23 DE JUNIO DE 2010 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00016241 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE CASTRO OCAMPO DIANA MILENA	C.C.00052473299

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : VDA LA FLORIDA CORREDOR
INDUSTRIAL KM. 3 VIA FUNZA - SIBERIA

MUNICIPIO : FUNZA
E-MAIL COMERCIAL: colombia.fritolay@pepsico.com

E-MAIL: colombia.fritolay@pepsico.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO
EL NUMERO 00026660 DEL LIBRO 09 , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

- PRODUCTOS S.A.S. C.V.
SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL

IDENTIFICACION: 00012342222

DOMICILIO :

NACIONALIDAD: HOLANDA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:10:27, Recibo No. R001032559, Operación No. 04HR10915008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jrSmem9WXB

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Facatativa contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws4.confecamaras.mcv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación jrSmem9WXB.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
LUZ MARINA GUERRERO ROMERO**

3
2

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO
2016-2017**

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA
PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA. Y SUS TRABAJADORES AFILIADOS AL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS
GRASOS Y ALIMENTICIOS -SINTRAIMAGRA**

La presente Convención Colectiva de Trabajo se suscribe entre la empresa **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA.**, representada por María Elena Ayala Gamboa, Luis Francisco Barragán Hernández, Iván Quintero Martínez y Dina M. López Múnera como miembros de la comisión negociadora por parte de la empresa y por la otra los señores Misael Antonio Portuguez, Carlos Julio Crispín Garzón, Jorge Fernando Beltrán Garay y Yury Viviana Moreno Cabezas como miembros de la comisión negociadora nombrada por los trabajadores, asesorados por William Romero González en calidad de representante de SINTRAIMAGRA Directiva Nacional, Eliseo Laiseca Riveros y Alfonso López Fraile en calidad de representantes de FENTRALIMENTACION.

Esta convención aplica a los trabajadores sindicalizados afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Productos Grasos y Alimenticios – SINTRAIMAGRA, al servicio de la compañía que prestan sus servicios en la planta localizada en el Municipio de Funza y que se desempeñen en labores operativas.

Por lo tanto quedan excluidos de la aplicación de la presente Convención Colectiva de Trabajo los siguientes trabajadores:

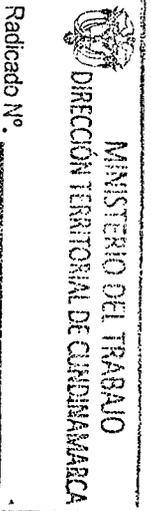
- a) Los trabajadores que desempeñen cargos diferentes a los operativos y de planta y a los que pertenezcan a los niveles iguales y superiores al nivel 6, definido por Recursos Humanos.
- b) Los trabajadores vinculados mediante la modalidad de remuneración denominada salario integral.
- c) Los trabajadores que se encuentran en periodo de prueba.
- d) Los aprendices

**CLAUSULA PRIMERA
RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO**

La empresa **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA.**, en los términos de la ley reconoce como representante de los trabajadores sindicalizados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Productos Grasos y Alimenticios – SINTRAIMAGRA.

**CLAUSULA SEGUNDA
SALARIOS**

A partir del 1º de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, la Empresa incrementará el salario básico de los trabajadores cobijados por la presente Convención Colectiva de Trabajo en un porcentaje equivalente al IPC Nacional certificado por el DANE para el año 2016 más un punto porcentual, o en el porcentaje en que se incremente el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2017 más un (1) punto porcentual, el que resulte más favorable al trabajador.



J

W

PARAGRAFO: La empresa podrá establecer parámetros de medición y remuneración de productividad en el trabajo con el fin de reconocer cada vez que sean alcanzados los objetivos de productividad determinados por la compañía, una suma adicional para cada trabajador de los que participaron en el cumplimiento de los objetivos.

**CLAUSULA TERCERA
SALARIO MINIMO**

Durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo el salario mínimo de **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA.** , será el mínimo legal mensual vigente.

**CLAUSULA CUARTA
BONIFICACIONES EXTRALEGALES**

La Empresa **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA.**, reconocerá a los trabajadores beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo una bonificación extralegal de Junio y una Bonificación Extralegal de Navidad, la cual se determinara de la siguiente forma:

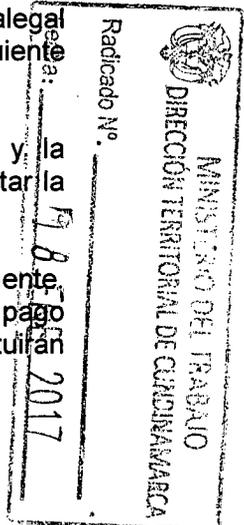
La bonificación extralegal de junio será de doce (12) días de salario básico y la bonificación extralegal de Navidad de quince (15) días de salario básico, sin importar la antigüedad del trabajador.

Las bonificaciones serán pagaderas el 15 de Junio y el 15 de Diciembre respectivamente. Estas bonificaciones se liquidarán de acuerdo con las normas establecidas para el pago de las primas legales de Junio y Diciembre y sobre sueldos básicos y no constituirán salario ni factor del mismo.

**CLAUSULA QUINTA
BONIFICACION DE AÑOS DE TRABAJO**

La Empresa **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA.**, reconocerá a los trabajadores beneficiados por la presente Convención Colectiva de Trabajo una Bonificación por una sola vez, cada cinco años cumplidos de trabajo continuo, esta no será constitutiva de salario, ni factor del mismo. Para lo cual se tendrá en cuenta la antigüedad del trabajador de la siguiente manera:

5	Años	50%	del sueldo básico
10	Años	75%	del sueldo básico
15	Años	100%	del sueldo básico
20	Años	100%	del sueldo básico
25	Años	100%	del sueldo básico
30	Años	100%	del sueldo básico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esta bonificación será pagadera en la segunda quincena del mes en el que el trabajador cumpla el quinquenio.

CLAUSULA SEXTA BONIFICACION DE VACACIONES

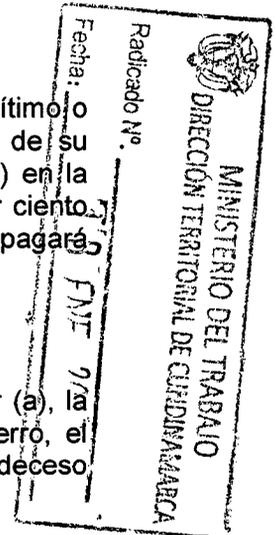
La Empresa **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA.**, reconocerá y pagará a los trabajadores beneficiados con la presente Convención Colectiva de Trabajo una bonificación que será equivalente al 36% del salario mínimo legal mensual vigente, cancelado por cada periodo de vacaciones que disfrute el trabajador y durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo. Esta bonificación extralegal no constituirá salario ni factor del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA.- AUXILIOS EXTRALEGALES

Durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo la Empresa **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA.**, reconocerá los siguientes auxilios:

1. **Auxilio de Maternidad:** Cuando ocurriere el nacimiento de un hijo (a) legítimo o extramatrimonial reconocido por el trabajador (a) debiendo ser hijo (a) de su esposo o esposa o compañero (a) permanente debidamente registrado(a) en la hoja de vida, la empresa reconocerá una suma equivalente al setenta por ciento (70%) del salario mínimo legal mensual vigente por hijo (a). Este auxilio se pagará antes de salir a la respectiva licencia.
2. **Auxilio de defunción:**
 - **Por fallecimiento del trabajador:** En caso de fallecimiento del trabajador (a), la Empresa reconocerá a quien compruebe el pago de los gastos de entierro, el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales vigentes en el momento del deceso del trabajador.
 - **Por el fallecimiento de familiares:** En caso de que el fallecimiento sea del esposo (a), compañero (a) permanente, hijo (a) y/o padres que dependan económicamente del trabajador y que estén debidamente registrados en la hoja de vida, la empresa reconocerá el 75% de un salario mínimo legal vigente.
3. **Auxilio Óptico:** La Empresa reconocerá un auxilio óptico una sola vez, durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo por el 75% del valor total de la fórmula de los lentes presentada por el trabajador hasta un tope máximo de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00) la reglamentación de este auxilio está a cargo de la Empresa.
4. **Auxilio de Alimentación:** La Empresa otorgará, a aquellos trabajadores que se beneficien de la presente Convención Colectiva de Trabajo, que no hayan tenido ausencias al trabajo injustificadas durante el mes calendario respectivo, un auxilio extralegal de alimentación, no constitutivo de salario ni factor del mismo, equivalente a la suma de veinticinco mil pesos mensuales (\$ 25.000).

PARAGRAFO: Los anteriores auxilios no constituyen salario, ni factor del mismo.



A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'J' or a similar symbol, located at the bottom right of the page.

**CLAUSULA OCTAVA
PERMISOS REMUNERADOS**

La Empresa reconocerá a los trabajadores que se beneficien de la presente Convención Colectiva de Trabajo, los siguientes permisos remunerados:

1. Por matrimonio legalmente reconocido del trabajador tres (3) días hábiles.
2. Por nacimiento de un hijo del trabajador (3) días hábiles al padre.
3. Por el fallecimiento de familiares en primer grado de consanguinidad, (3) días hábiles. Y si es fuera de la ciudad, un (1) día adicional.

**CLAUSULA DECIMA
PROCEDIMIENTO LEGAL**

La empresa se compromete a que una vez suscrita la presente Convención Colectiva de Trabajo, se hará los trámites necesarios para que quede depositada ante el Ministerio de Trabajo.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
VIGENCIA**

La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia del 29 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

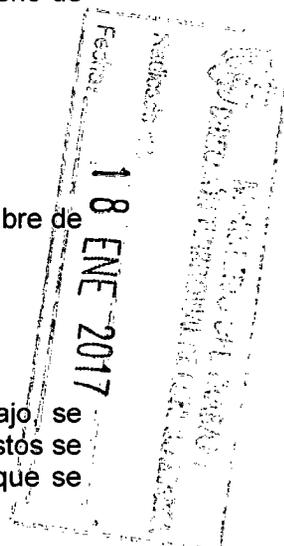
**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
IMPUTABILIDAD**

En el evento que con posterioridad a la presente Convención Colectiva de Trabajo se realicen incrementos de orden legal o contractual superiores a los aquí pactados, éstos se tendrán en cuenta y la Empresa solo reconocerá la diferencia de los aumentos que se ordenen.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA
DISPOSICIONES GENERALES**

1. **Estabilidad:** La Empresa continuará con una sana política de estabilidad de su personal con sujeción a las normas legales. De igual manera ha respetado y respetará la autonomía de las decisiones de sus trabajadores y en ningún momento atentará contra ellas.
2. **Favorabilidad:** Cuando surjan diferencias o dudas sobre la interpretación o aplicación de la ley, del Reglamento Interno de Trabajo o de la Convención Colectiva de Trabajo, se aplicará al trabajador la disposición o norma más favorable.

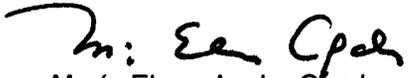
Firmado en señal de acuerdo entre las partes en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 2:00 p.m. en las instalaciones del Hotel Santafé Boutique ubicado de la ciudad de Bogotá.



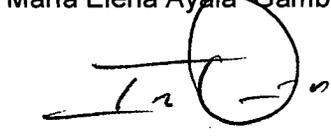
[Handwritten signature]

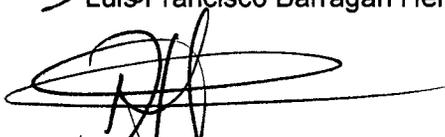
[Handwritten signature]

Comisión Negociadora de la PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA.


María Elena Ayala Gamboa

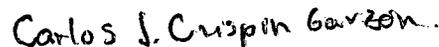

Luis Francisco Barragán Hernández


Iván Quintero Martínez


Dina M. López Múnera

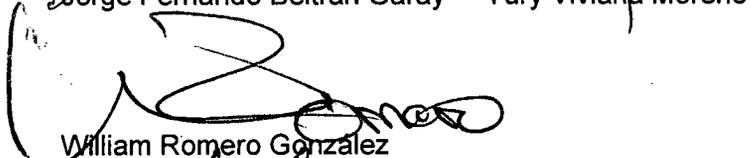
Comisión Negociadora del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS GRASOS Y ALIMENTICIOS "SINTRAIMAGRA


Misael Antonio Portuguez


Carlos Julio Crispín Garzón

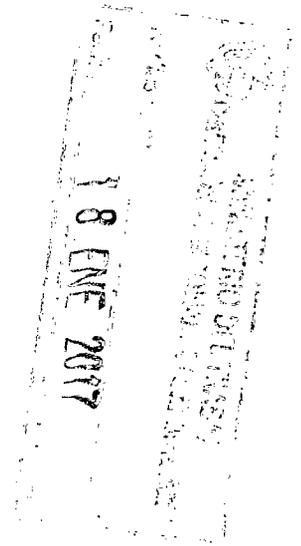

Jorge Fernando Beltrán Garay


Yury Viviana Moreno Cabezas


William Romero González
Representante de SINTRAIMAGRA Directiva Nacional


Eliseo Laiseca Riveros
Representante de FENTRALIMENTACION


Alfonso López Fraile
Representante de FENTRALIMENTACION



ACTA EXTRA CONVENCIONAL 2016-2017

En Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) se reunieron las comisiones negociadoras designadas por parte de la empresa **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA.**, y por parte del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS GRASOS Y ALIMENTICIOS -SINTRAIMAGRA** para suscribir la presente acta extra convencional, la cual se suscribe en los siguientes términos:

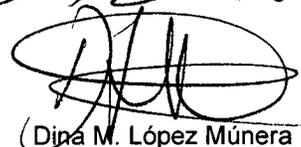
La empresa durante la vigencia de la convención 2016-2017 reconocerá a la organización sindical SINTRAIMAGRA lo siguiente: un computador portátil con una impresora, una cartelera para información propia de la organización sindical, un auxilio sindical por valor de \$4.000.000 el cual será entregado por una sola vez a la directiva nacional de SINTRAIMAGRA. De la misma manera se reconocerán veinticinco (25) días de permiso remunerado por la vigencia de la convención; para tomar este permiso es indispensable aviso escrito y suscrito por el Presidente y/o Secretario de la Organización Sindical solicitándolo con setenta y dos (72) horas de antelación a la fecha en que se hará uso del permiso.

Comisión Negociadora de la **PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA.**


María Elena Ayala Gamboa


Luis Francisco Barragán Hernández


Iván Quintero Martínez


Dina M. López Múnera

Comisión Negociadora del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS GRASOS Y ALIMENTICIOS "SINTRAIMAGRA"**


Misael Antonio Portugal


Carlos Julio Crispín Garzón


Jorge Fernando Beltrán Garay


Yury Viviana Moreno Cabezas


William Romero González
Representante de SINTRAIMAGRA Directiva Nacional


Eliseo Laiseca Riveros
Representante de FENTRALIMENTACION


Alfonso López Fraile
Representante de FENTRALIMENTACION

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
Radicado N° 18 FNE 2017
Fecha: